



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

Expediente Número: 04/108H/C8.1.1/14585/2014

Número de Resolución: SF/USJ/ UE/DL/061/2014

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de agosto 2014

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C. ALEJANDRO PLATAS LÓPEZ**, con folio número **14585**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 5 de agosto del año 2014, en la que solicita: "el monto trimestral recaudado por el concepto del Impuesto Sobre Nóminas en el periodo 2005-2012, para los trimestres del ejercicio fiscal 2013 estos montos fueron hallados en los informes trimestrales de finanzas públicas, encontrados en el portal de transparencia del estado, es posible que para los ejercicios fiscales que solicito (2005 al 2012) esta información pueda estar presente en estados o informes financieros trimestrales, tal y como sucede en muchas entidades de la república"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información se procedió a dar trámite a la misma, mediante el oficio número SF/USJ/UE/DL/320/2014 remitiéndola a la Dirección de Ingresos, para que dieran contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que la Dirección de Ingresos perteneciente a esta Secretaría de Finanzas mediante el oficio número SF/SFI/DI/UTI/242/2014 remitió esta Unidad la información que se da a conocer con la presente.

RESOLUCION

PRIMERO: Por lo que respecta a su solicitud de información con número de folio 14585 se le informa lo siguiente:

Por lo que corresponde a su solicitud de los montos detallados de manera trimestral de los periodos 2002-2012, se le informa que de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 73 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, el plazo de conservación de la documentación y demás elementos comprobatorios será de 5 años, entendiéndose que ésta Secretaría únicamente cuenta con la información correspondiente a los ejercicios 2009 a 2013, razón por la cual los montos recaudados de los periodos 2005 a 2008 se entregarán de manera global por no contar con la información detallada, tal y como se detalla a continuación:

EJERCICIO	1ER TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	ANUAL
2005					125,267,000.00
2006					126,614,000.00

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2007					129,465,000.00
2008					146,001,000.00
2009	58,968,931.00	27,455,230.00	52,048,180.00	28,497,061.00	166,969,402.00
2010	61,356,908.00	29,780,200.00	56,536,668.00	29,352,970.00	177,026,746.00
2011	71,988,453.00	43,456,760.00	71,717,569.00	40,172,162.00	227,334,944.00
2012	147,799,772.00	92,510,918.00	163,720,576.00	64,768,772.47	468,800,038.47

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. ALEJANDRO PLATAS LÓPEZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: alejandroplatasl@gmail.com

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LIC.

